

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARIA DE SALUD  
COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS  
COMISION DE AUTORIZACION SANITARIA

REGISTRO SANITARIO DE PLAGUICIDAS No.  
RSCO-INAC-0177-X0200-005-0.40

012869, 012870

El presente registro con fundamento en lo establecido por los artículos: 4º párrafo cuarto, 6, 14 y 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I, 14, 17, 26, 28 fracciones XXI y XXIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 15, 16 fracciones IV y X, 17, 17A de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; 1, 3 fracciones XXII, XXVIII, 4 fracción III, 13 apartado A fracción IX y X, 17 bis fracción IV y XIII, 194 fracción III, 195, 197, 198 fracción II, 204, 278, 279, 281, 368, 369, 371, 376, 376 bis, 378, 380 y 393 de la Ley General de Salud; 1, 2 inciso c fracción X, 15, 36 y 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 3 fracciones I incisos a y h, V, VII, XIII, XI, 4 fracción II inciso c, 10 fracciones VIII, IX y X, 11 fracciones VI y XI, y 14 fracciones I y XIV del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; Artículos 1, 2, 3, 9, 23 Bis 1, Bis 2, Bis 3 y Bis 4 del Capítulo III referente al Procedimiento para la Prórroga de Registros Sanitarios y demás relativos al Reglamento en Materia de Registros Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos, en su última publicación en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de febrero de 2014; Décimo Segundo del Acuerdo por el que se delegan las Facultades que se señalan en los órganos administrativos que en el mismo indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicado el 07 de abril de 2010 y el 23 de marzo de 2012 en el Diario Oficial de la Federación; así como los relativos y aplicables del Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, publicado el 28 de enero de 2011 en el Diario Oficial de la Federación y tomando en consideración la resolución final emitida en relación a la documentación recibida con No. de solicitud: 223300631A0025 y la respuesta a la prevención única de información número: 223300CT090489 se PRORROGA el registro del producto que a continuación se describe:

<b>Titular del Registro:</b>	ADVAN MEXICO, S.A DE C.V.	<b>Domicilio Fiscal</b>	ADVAN MEXICO, S.A DE C.V.
<b>Domicilio:</b>	NANCE 1532 DEL FRESNO 44900, GUADALAJARA, JALISCO		JOSE GUADALUPE MONTENEGRO NO. 1886 INT. 301 AMERICANA 44160, GUADALAJARA, JALISCO
<b>RFC:</b>	AME 050826D51		No de licencia o aviso de funcionamiento: AF-15-18-ENE-22

**CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO**

<b>Nombre Comercial:</b>	TRIKA 1 / TRIKA EXPERT		
<b>Nombre Común del ingrediente activo:</b>	LAMBDA CYHALOTRINA		
<b>Función:</b>	INSECTICIDA	<b>Uso:</b>	AGRICOLA
<b>Presentación:</b>	GRANULOS	<b>Categoría Toxicológica:</b>	5 PRECAUCION

**Fecha de caducidad del producto** \*\*\*  
**Fabricante del ingrediente Activo:**  
REPUBLICA POPULAR DE CHINA - YOUTH CHEMICAL CO.,LTD. (BAJO LICENCIA DE OXON ITALIA S.p.A.)

**Formulador:**  
REINO DE ESPAÑA - SIPCAM INAGRA, S.A.

**Maquilador:**  
\*\*\*\*\*

**Proveedor:**  
REINO DE ESPAÑA - SIPCAM INAGRA, S.A.

<b>Fecha de expedición</b>	<b>Fecha de vencimiento:</b>
16/12/2022	16/12/2027

SUBDIRECCION EJECUTIVA DE PLAGUICIDAS Y NUTRIENTES VEGETALES



Q.A. GABRIELA MORENO GARCIA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO DEL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN LAS FACULTADES QUE SE SEÑALAN, EN LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS QUE EN EL MISMO SE INDICAN DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 7 DE ABRIL DE 2010

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras ó enmenduras

33000RAE207 /3300HREL301 /CF-SIHKE

COF 012869

SIN TEXTO



**COFEPRIS**

COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN  
CONTRA RIESGOS SANITARIOS



223300CT090489

012869, 012870

**Composición Porcentual:**

Ingredientes(s) Activo(s):

CONTENIDO	RANGOS DE VARIACIÓN AUTORIZADOS			Equivalente de Ingrediente Activo
	% en Peso/ % en volumen			
MINIMO	NOMINAL	MAXIMO		
LAMBDA CYHALOTRINA (R)- $\alpha$ -Ciano-3-fenoxibenzil (1S)-cis-3-[(Z)-2-cloro-3,3,3-trifluoropropenil]-2,2-dimetilciclopropanocarboxilato y (S)- $\alpha$ -ciano-3-fenoxibenzil (1R)-cis-3-[(Z)-2-cloro-3,3,3-trifluoropropenil]-2,2-dimetilciclopropanocarboxilato	0.3	0.4	0.5	4 g/kg

\*\*\*\*\*

**Ingrediente(s) Inertes(s)**

DISOLVENTE, AGENTE ESTABILIZANTE, SOPORTE Y MEDIO DE IMPREGNACIÓN\*\*\*\*\*

99.6%

**Uso Autorizado:**

PARA APLICACIÓN AL SUELO AL MOMENTO DE LA SIEMBRA DE LOS CULTIVOS DE MAÍZ Y SORGO\*\*\*

**Fabricante:**

REPUBLICA POPULAR DE CHINA - YOUTH CHEMICAL CO.,LTD. (BAJO LICENCIA DE OXON ITALIA S.p.A.), No.3 DALIAN ROAD, YANGZHOU CHEMICAL INDUSTRY ZONE, YIZHENG, JIANGSU, 211402,

**Formulador:**

REINO DE ESPAÑA - SIPCAM INAGRA, S.A., CTRA. MARENY BLAU S/N, 46410, SUECA, VALENCIA,

**Maquilador:**

\*\*\*\*\*

**Proveedor:**

REINO DE ESPAÑA - SIPCAM INAGRA, S.A., PROFESOR BELTRÁN BÁGUENA No. 5, 46009, VALENCIA,

**OBSERVACIONES AL REGISTRO:**

1.- FECHA DE EMISIÓN: 15/12/2022\*\*\*\*\*

2.- ANTECEDENTE: 163300611A0008 \*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

- SE ADJUNTA AL PRESENTE REGISTRO, LA ETIQUETA DEL PRODUCTO, QUEBASTA EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE ESTA SECRETARÍA Y DE LA REGULACIÓN VIGENTE APLIQUE BAJO SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD.
- SE PODRÁ SOLICITAR RENOVACIÓN DE REGISTRO DEL PRODUCTO DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.
- ESTA AUTORIZACIÓN PODRÁ SER REVOCADA SI SE VIOLA ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE SIN REQUERIR DE LA SANCIÓN QUE EN SU CASO CORRESPONDA.
- ESTE REGISTRO SANITARIO ES UN CERTIFICADO DEL GOBIERNO MEXICANO DE EFICACIA Y SEGURIDAD. ES REQUISITO NECESARIO PERO NO SUFICIENTE PARA SU COMERCIALIZACIÓN. SE EXPIDE SIN INTERFERIR CON DISPOSICIONES DE OTRAS DEPENDENCIAS.
- PUBLICIDAD DIRIGIDA A: SU IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, ACONDICIONAMIENTO, VENTA O DISTRIBUCIÓN AL PÚBLICO, SIEMPRE DE ACUERDO A LAS CONDICIONES EN QUE HA SIDO APROBADO.

33000RAE207 /33000HREL301 /CF-SIHK

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras o enmenduras

COF 012870

SIN TEXTO



**COFEPRIS**

COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN  
CONTRA RIESGOS SANITARIOS